

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 16, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 025-2008-R. Callao, Enero 16, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 008-2008-OCI/UNAC recibido el 08 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita conformar la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional comunica que en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de enero de 2008, se ha designado a la Sociedad de Auditoría SOA "GRANADOS & PEREZ CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL", para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2007, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobada por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG de fecha 22 de febrero de 2007, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero de 2007, establece entre otros aspectos, que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de Auditoría en el período sujeto a evaluación;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas en el Art. 9º del mencionado Reglamento;

Que, mediante Resolución Nº 031-2007-R del 12 de enero de 2007, se designó la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao, la misma que a la fecha amerita su actualización;

Estando a lo solicitado; a la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE :**

- 1º **DESIGNAR, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Universidad Nacional del Callao presidida por el Ing. Mg. **VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS**, Vicerrector de Investigación; e integrada por la CPC. **LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN**, Asesora en Auditoría Gubernamental; el Abog. **JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN**, representante de la Oficina de Asesoría Legal, y la CPC. **SILVIA GIRÓN MEZA**, Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional.
- 2º **DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de

servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Art. 9º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

**3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 031-2007-R del 12 de enero de 2007, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA;

cc. OCI; OAL; OGA, OIM; OAGRA; OPER; UE; OFT; OCP; OASA; interesados.